

DECRETO N° 2476

REQUINOA, 11 SEP 2025

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Artículos 114 y siguientes de la Ley 18.834 que contempla la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos.-
- Información aportada mediante Memo número 255 de fecha 02 de septiembre de 2025 del Director de Seguridad pública hacia el Alcalde de la I. Municipalidad de Requínoa.-
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos personales;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;

- Que a través de Memo número 255 de fecha 02.09.2025, el Director de Seguridad Pública, don Ramón Palacios pone en conocimiento al Alcalde sobre hechos cometidos por un funcionario bajo su dirección.-
- El artículo 58, letra D) de la Ley N° 18.883, establece que es obligación del funcionario, cumplir con la jornada.
- Atendida la gravedad de los hechos denunciados y de las posibles sanciones que se podrían adoptar en el procedimiento administrativo, es indispensable instruir un sumario administrativo.-

I. **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y las responsabilidades administrativas que eventualmente procedieren, en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando, en contra de [REDACTED]

II. **DESIGNASE** como fiscal a la **SRA. LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**, Secretaria Municipal, planta directivo grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados, y determinar, si fuese necesario, elevar el procedimiento a sumario administrativo.

III. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto a la fiscal.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/fmv

DISTRIBUCION:

- Antecedentes/ Fiscal/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.